

REF.: FIJA VALORES DE HONORARIOS PARA LABORES DOCENTES AÑO 2010.

1382 / 2010.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 23 de junio de 2010.

VISTOS:

1. Comunicación de fecha 19 de abril de 2010, del Vicerrector Académico al Rector.
2. Memorándum N° 213/2010, de la Directora de Finanzas y Presupuesto a Asesoría Jurídica.
3. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 307 de 2006, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

FIJENSE, a contar del 2° semestre del año 2010, los siguientes valores de honorarios para labores docentes:

- a) Los valores que se paguen vía honorarios a los académicos que realicen docencia por asignatura, en programas o carreras de pregrado, licenciaturas, postítulos y menciones, con vínculo contractual con Universidad o sin él, tendrán un mismo valor dependiendo del título profesional y de los grados académicos.
- b) Cada asignatura o curso tendrá un valor semestral, dependiendo del número de periodos, del título profesional y de los grados académicos del profesor que realiza asignatura.
- c) El monto exacto que la Universidad pagará por docencia de pregrado, licenciaturas, postítulos y menciones, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

TITULO PROFESIONAL	GRADO ACADEMICO	ASIGNATURAS	
		N° PERIODOS	VALOR SEMESTRAL
Título Profesional	Doctor	2	\$750.000.-
		3	\$1.125.000.-
		4	\$1.500.000.-
Título Profesional	Magíster o MBA	2	\$650.000.-
		3	\$975.000.-
		4	\$1.300.000.-
Título Profesional	Sin Grado	2	\$550.000.-
		3	\$825.000.-
		4	\$1.100.000.-

- d) Los montos que la Universidad pagará vía honorarios a los profesionales médicos con especialidad que realicen docencia de pregrado, licenciaturas, postítulos y menciones, se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

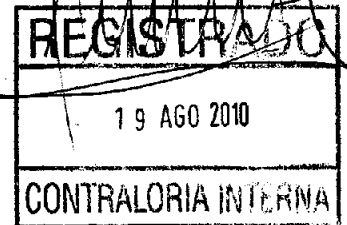
TITULO PROFESIONAL	GRADO ACADEMICO	ASIGNATURAS	
		N° PERIODOS	VALOR SEMESTRAL
Profesional Médico con Especialidad	Doctor	2	\$900.000.-
		3	\$1.350.000.-
		4	\$1.800.000.-
Profesional Médico con Especialidad	Magíster o MBA	2	\$750.000.-
		3	\$1.170.000.-
		4	\$1.560.000.-
Profesional Médico con Especialidad	Sin Grado	2	\$660.000.-
		3	\$990.000.-
		4	\$1.320.000.-

- e) Para el caso de profesionales médicos sin especialidad, los montos que la Universidad pagará vía honorarios para que realicen docencia de pregrado, licenciaturas, postítulos y menciones, se determinará de acuerdo a la tabla establecida en la letra c).
- f) Se deja constancia que los valores señalados en el presente Decreto no serán modificados por prolongaciones de semestre, cualquiera sea su causa.

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Auditoría Interna
Administración y Finanzas
Presupuesto
Tesorería
Contabilidad
Facultades (5)
I.I. Domeyko
Sede San Felipe
Otec Upla
Personal
Programas Especiales
Coordinación de Carreras Vespertinas
Asesoría Jurídica.




ESV/ROC/mmm.